

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 3 de noviembre de 2020, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo que se cita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Diez de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 154/2020.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 154/2020, interpuesto por don Alejandro Pico Forjan en nombre y representación de la entidad Centros Perfect Nails, Uñas Perfectas, S.L.U., contra la Resolución de 22 de enero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se declara el desistimiento en el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra la Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se tiene por desistida de la solicitud de ayuda en el marco de la Iniciativa de Bono de Empleo Joven, expte. administrativo SE/BJE/1525/2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 78.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que, admitida la demanda, el Secretario Judicial acordará su traslado al demandado, citando a las partes para la celebración de vista, con indicación de día y hora, y requerirá a la Administración demandada que remita el expediente administrativo con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista.

Segundo. Con arreglo al art. 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente administrativo se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el procedimiento administrativo común.

R E S U E L V O

1.º Acordar la remisión del expediente administrativo correspondiente a la entidad Centros Perfect Nails, Uñas Perfectas, S.L.U., expte administrativo SE/BJE/1525/2015, a que se contrae el mencionado recurso, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Diez de Sevilla.

2.º Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado núm. 154/2020 para que puedan personarse como demandados en las actuaciones, en el plazo de nueve días ante la Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del plazo indicado se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a

practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de noviembre de 2020.- La Directora, María Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

00180692